



DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 23/10. Autoriza la renovación del contrato de comodato identificado bajo número CO-367/07-A, respecto de tres vehículos de propiedad de la Asociación de Colonos Lomas del Valle Primera Sección, A.C., a favor de este Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de prestar el servicio de patrullaje en la citada colonia, Mayo 28, 2010 10:00

H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
Administración 2010- 2012

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, aprobar la renovación del contrato de comodato identificado bajo número CO-367/07-A, mediante el cual la Asociación denominada "Asociación Colonos Lomas del Valle Primera Sección, A.C., entregó al Municipio de Zapopan, Jalisco, tres vehículos de su propiedad, a efecto de que esta última preste el servicio de patrullaje de seguridad pública, para uso exclusivo del fraccionamiento en cuestión, salvo en los casos de servicio de emergencia en los que se deba de prestar apoyo a otros miembros de la policía, dicho contrato tuvo vigencia hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de 2009, dos mil nueve, en razón de lo anterior, nos permitimos expresar a Ustedes los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Con fecha del 02 de enero de 2004, dos mil cuatro, fue suscrito un contrato de comodato entre este Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Asociación Civil denominada Colonos Lomas del Valle, Primera Sección, A.C., por medio del cual, la Asociación Civil en su carácter de comodante, entregó a este Municipio en su carácter de comodatario, tres vehículos marca Ford Pick-Up, F-250, año 2004, para ser destinados única y exclusivamente para el servicio de patrullaje en la citada colonia, salvo en los servicios de emergencia que deban prestar apoyo a otros miembros de la policía.

La vigencia del mencionado contrato fue por tres años, contados a partir del día 02 dos de enero de 2004, dos mil cuatro, hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2006, dos mil seis.

El comodante (Colonos Lomas del Valle, Primera Sección, A.C.), se obligó en el contrato descrito a hacerse responsable por el pago del refrendo, póliza de seguro, gastos de mantenimiento general y a equipar del sistema necesario para que funcionen con gas para carburación, respecto de los tres vehículos. Por su parte el comodatario se obligó a dotar de combustible a los vehículos otorgados en comodato, así como a pintarlos y dotarlos de torretas e insignias.

2. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 quince de marzo de 2007, dos mil siete, fue autorizado renovar el contrato de comodato celebrado en fecha 02 dos de enero de 2004, dos mil cuatro, por medio del cual, la Asociación Civil Colonos Lomas del Valle Primera Sección, A.C., en su carácter de comodante, entregó a este Municipio, en su carácter de comodatario, tres



DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 23/10. Autoriza la renovación del contrato de comodato identificado bajo número CO-367/07-A, respecto de tres vehículos de propiedad de la Asociación de Colonos Lomas del Valle Primera Sección, A.C., a favor de este Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de prestar el servicio de patrullaje en la citada colonia

Mayo 28, 2010

10:00

037

H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
Administración 2010- 2012

vehículos marca Ford Pick-Up, que a continuación se identifican, para ser destinados única y exclusivamente para el servicio de patrullaje en la Colonia Lomas del Valle Primera Sección, en todos sus términos y condiciones, siendo estos los siguientes:

Marca	Color	Modelo	Número de serie	Factura
Ford	Blanco Oxford	2004	3FTEF17W14MA30566	A 04185
Ford	Blanco Oxford	2004	3FTEF17WX4MA30565	A 04186
Ford	Blanco Oxford	2004	3FTEF17W34MA30567	A 04262

La vigencia del contrato de comodato inició con la firma del contrato correspondiente y terminaría el día 31 de diciembre del año 2009.

3. En ese sentido, en Sesión Ordinaria de fecha 20 veinte de septiembre de 2007, dos mil siete, se dio cuenta a este Honorable Ayuntamiento con la petición presentada por el Sr. Jorge Agnesi Aguilar, en su carácter de Presidente de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Lomas del Valle Primera Sección, a efecto de se autorice la modificación al contrato de comodato por medio del cual fueron entregados a este Municipio tres vehículos de propiedad de la Asociación de Colonos mencionada, para destinarse a las labores de patrullaje, con elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil de este Municipio.

La modificación solicitada consistía en sustituir las 3 tres unidades que son destinadas para prestar el servicio de patrullaje, para ser entregadas en comodato en los mismos términos y condiciones en que fueron autorizados los anteriores, ya que la Asociación Civil denominada Colonos Lomas del Valle Primera Sección, adquirió las unidades antes mencionadas con el objeto de renovar y otorgar una mejor seguridad y protección a la ciudadanía zapopana, por lo cual se considera que lo procedente es dejar sin efectos o extinguir por voluntad de las partes el acto jurídico previo, sustituyéndolo por un nuevo comodato, ya que se modifica el objeto del contrato, su materia y sustancia, aunque no cambien las condiciones, ni las personas contratantes, ni la figura jurídica.

Las unidades adquiridas por la Asociación Civil denominada Colonos Lomas del Valle Primera Sección, objeto de la modificación solicitada, son las siguientes:

Marca	Color	Modelo	Número de serie	Factura
Ford	Blanco Oxford	2007	3FTGF17WO7MA27932	U 56569
Ford	Blanco Oxford	2007	3FTGF17W27MA27933	U 56571
Ford	Blanco Oxford	2007	3FTGF17W47MA27934	U 56568



DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Expediente 23/10. Autoriza la renovación del contrato de comodato identificado bajo número CO-367/07-A, respecto de tres vehículos de propiedad de la Asociación de Colonos Lomas del Valle Primera Sección, A.C., a favor de este Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de prestar el servicio de patrullaje en la citada colonia.
 Mayo 28, 2010 10:00

033

H Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
 Administración 2010- 2012

Por lo que, en dicha Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, se resolvió la terminación por mutuo acuerdo del contrato de comodato con la Asociación Civil multicitada, quedando sin efecto el mismo, derivado del Acuerdo del Ayuntamiento de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2007. Para tal efecto, se instruyó a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección Jurídica Consultiva elaborara el convenio que estableciera la terminación del comodato citado, respecto de los vehículos que se enlistan a continuación:

Marca	Color	Modelo	Número de serie	Factura
Ford	Blanco Oxford	2004	3FTEF17W14MA30566	A 04185
Ford	Blanco Oxford	2004	3FTEF17WX4MA30565	A 04186
Ford	Blanco Oxford	2004	3FTEF17W34MA30567	A 04262

Dicho convenio se encuentra identificado bajo número CO-355/07-A, de fecha 01 primero de noviembre de 2007, dos mil siete.

4. En consecuencia de lo anterior, se suscribió con fecha 05 cinco de noviembre de 2007, dos mil siete, el nuevo contrato de comodato, por parte de las autoridades de este Municipio y de la Asociación de Colonos Lomas del Valle, Primera Sección, A.C., respecto de los tres vehículos que sustituyeron a los que eran objeto del comodato derivado del Acuerdo del Ayuntamiento de la Sesión Ordinaria de fecha 15 quince de marzo de 2007, dos mil siete, mismos que se indican en el punto que antecede, y los cuales fueron objeto del contrato identificado bajo número CO-367/07-A, del cual actualmente, es del que se solicita por parte de la Asociación Civil, la renovación del mismo, en sus términos y condiciones, para efecto de continuar este Municipio prestando el servicio de patrullaje en la citada colonia.

Igualmente, dicho contrato establece en su cláusula tercera la vigencia del mismo, siendo esta hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2009, dos mil nueve.

5. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 24 veinticuatro de febrero de 2010, dos mil diez, se dio cuenta con la solicitud presentada por los ciudadanos Alberto Farías González Rubio y Diego Torres Soulé, en sus caracteres de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación de Colonos Lomas del Valle, Primera Sección, A.C., a efecto de que se estudie y, en su caso, se autorice la renovación del contrato de comodato número CO-367/07-A, respecto de tres vehículos, con el objeto de que los mismos sigan siendo destinados a las labores de patrullaje en esa colonia, a efecto de no interrumpir el servicio de vigilancia que prestan dichas unidades, haciendo notar por parte de los solicitantes que en la oportunidad que tenga la Asociación renovará las mismas por vehículos de último modelo como históricamente se viene realizando cada tres años, con el fin de tener en óptimas condiciones las unidades de vigilancia. Asunto que fue turnado para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones



H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
Administración 2010- 2012

033
DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 23/10. Autoriza la renovación del contrato de comodato identificado bajo número CO-367/07-A, respecto de tres vehículos de propiedad de la Asociación de Colonos Lomas del Valle Primera Sección, A.C., a favor de este Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de prestar el servicio de patrullaje en la citada colonia.

Mayo 28, 2010

10:00

Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Seguridad Pública y Protección Civil.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, nos permitimos formular las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que se acredita el carácter con el que comparecen los ciudadanos Alberto Farías González Rubio y Diego Torres Soulé, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación de Colonos Lomas del Valle, Primera Sección, A.C., mediante copia certificada de la escritura pública número 40,042 (cuarenta mil cuarenta y dos), de fecha 11 once de diciembre de 2009, dos mil nueve, pasada ante la fe del Notario Público número 18, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Luis Robles Brambila.

2. Que de conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.

Asimismo, el artículo 8º de nuestra Carta Magna, estipula que los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

3. Por su parte el artículo 37 fracciones V y VI, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que es obligación de los Ayuntamientos el cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia y observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo. Por otra parte el numeral 38 fracción II de la citada Ley, establece que es facultad de los Ayuntamientos, el celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.



DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 23/10. Autoriza la renovación del contrato de comodato identificado bajo número CO-367/07-A, respecto de tres vehículos de propiedad de la Asociación de Colonos Lomas del Valle Primera Sección, A.C., a favor de este Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de prestar el servicio de patrullaje en la citada colonia.

Mayo 28, 2010

10:00

H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
Administración 2010- 2012

4. Que el artículo 801 del Código Civil de Estado de Jalisco, establece que son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que altere su substancia y forma. El artículo 796 del ordenamiento legal en cita, señala que son bienes todas las cosas que pueden ser objetos de derechos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2147 del citado ordenamiento, existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente; el artículo 2150 señala que el comodatario sin permiso del comodante no puede conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato, de igual manera el comodatario según lo dispuesto por el artículo 2152 está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa, y lo demás relativo al título séptimo del citado ordenamiento.

5. Que a juicio de los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias dictaminadoras, consideramos conveniente y procedente la renovación del contrato de comodato número CO-367/07-A, celebrado entre este Municipio y la Asociación de Colonos del Valle Primera Sección, A.C., respecto de tres vehículos tipo Pick Up, que son destinados para el servicio de patrullaje por parte de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil, en la colonia en cita, en los términos y condiciones en que fue autorizado el contrato aquí citado.

Es así, que con fecha 20 veinte de abril del presente año, la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, votó por mayoría la propuesta de la reovación del citado contrato de comodato, estableciéndose que el pago de la gasolina correrá por cuenta del Municipio.

Y con fecha 27 veintisiete de abril del año en curso, la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil, votó de igual forma la mencionada renovación del contrato, por mayoría de sus integrantes, sólo que este órgano estimo conveniente que el pago de la gasolina de los tres vehículos corra por cuenta del comodante, quien depositará dicha cantidad a la Tesorería Municipal previa indicación por parte de ésta.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 8º y 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la propia del Estado; los artículos 1º, 2º, 37 fracciones V y VI, y 38 fracción II, y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 6, 7, 15, 29, 30, 44, 59 y 72, del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, las Comisiones



DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 23/10. Autoriza la renovación del contrato de comodato identificado bajo número CO-367/07-A, respecto de tres vehículos de propiedad de la Asociación de Colonos Lomas del Valle Primera Sección, A.C., a favor de este Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de prestar el servicio de patrullaje en la citada colonia,

Mayo 28, 2010

1000

041

H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
Administración 2010- 2012

Colegiadas y Permanentes que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud, de que las Comisiones Edilicias dictaminadoras consideran conveniente la renovación del contrato de comodato número CO-367/07-A, de fecha 05 cinco de noviembre de 2007, dos mil siete, en todos sus términos y condiciones, salvo que la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, consideró y votó que la gasolina de los tres vehículos durante el plazo de la vigencia del citado contrato corra por cuenta del comodatario, es decir por parte de este Municipio; y la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil, determinó que el pago de la gasolina corra por cuenta del comodante, se presentan dos propuestas de Acuerdo, siendo estas las siguientes:

a) Por la Comisión Colegida y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos:

PRIMERO. Se aprueba la renovación del contrato de comodato número CO-367/07-A, de fecha 05 cinco de noviembre de 2007, dos mil siete, en todos sus términos y condiciones, a excepción de realizar una modificación respecto al pago de la gasolina de los vehículos materia de este dictamen, el cual correrá por cuenta del comodante, respecto de tres vehículos propiedad de la Asociación de Colonos Lomas del Valle, Primera Sección, A.C., en su carácter de comodante, por los que entrega a este Municipio, en su carácter de comodatario los mismos para ser destinados única y exclusivamente para el servicio de patrullaje en la colonia Lomas del Valle Primera Sección, salvo en los casos de servicio de emergencia en los que se deba de prestar apoyo a otros miembros de la policía, con el objeto de renovar y otorgar una mejor seguridad y protección a la ciudadanía zapopana. Las unidades objeto del contrato, son las siguientes:

Marca	Color	Modelo	Número de serie	Factura
Ford	Blanco Oxford	2007	3FTGF17WO7MA27932	U 56569
Ford	Blanco Oxford	2007	3FTGF17W27MA27933	U 56571
Ford	Blanco Oxford	2007	3FTGF17W47MA27934	U 56568

SEGUNDO.- El contrato de comodato que se derive de este Acuerdo contendrá al menos las siguientes cláusulas:

a) El comodatario se comprometerá y obligará a destinar los vehículos materia del presente contrato única y exclusivamente para ser destinados al servicio de patrullaje en la Colonia Lomas del Valle Primera Sección, salvo en los casos de servicios de emergencia que deban prestar apoyo a otros miembros de la policía;



DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 23/10. Autoriza la renovación del contrato de comodato identificado bajo número CO-367/07-A, respecto de tres vehículos de propiedad de la Asociación de Colonos Lomas del Valle Primera Sección, A.C., a favor de este Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de prestar el servicio de patrullaje en la citada colonia, Mayo 28, 2010

042

1000

H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
Administración 2010- 2012

b) El comodante entrega los vehículos materia del comodato en las condiciones de uso en que se encuentran, siendo responsabilidad de éste el pago de sus tenencias, refrendos y gastos de mantenimiento en general;

c) El comodante se obligará a realizar a su costa todas las reparaciones que sean necesarias para el buen mantenimiento de los vehículos, así como a asegurarlos contra posibles daños que pudieran sufrir o causar, liberando al Gobierno Municipal de cualquier responsabilidad inherente al uso del vehículo materia del contrato de comodato;

d) El pago de multas por infracciones al Reglamento de la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco, durante el plazo de vigencia del contrato de comodato, correrá por cuenta del comodatario;

f) El pago de la gasolina de los tres vehículos durante el plazo de vigencia del contrato de comodato, correrá por cuenta del comodatario.

g) El comodatario no podrá bajo ninguna circunstancia conceder a un tercero el uso del vehículo materia del contrato de comodato;

h) La vigencia del contrato de comodato iniciará con la firma del contrato correspondiente y terminará el día 30 treinta de septiembre del año 2012, dos mil doce;

i) El comodatario se obliga a mantener los vehículos equipados con las torretas e insignias propias de su función.

b) Por parte de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil:

PRIMERO. Se aprueba la renovación del contrato de comodato número CO-367/07-A, de fecha 05 cinco de noviembre de 2007, dos mil siete, en todos sus términos y condiciones, a excepción de realizar una modificación respecto al pago de la gasolina de los vehículos materia de este dictamen, el cual correrá por cuenta del comodante, respecto de tres vehículos propiedad de la Asociación de Colonos Lomas del Valle, Primera Sección, A.C., en su carácter de comodante, por los que entrega a este Municipio, en su carácter de comodatario los mismos para ser destinados única y exclusivamente para el servicio de patrullaje en la colonia Lomas del Valle Primera Sección, salvo en los casos de servicio de emergencia en los que se deba de prestar apoyo a otros miembros de la policía, con el objeto de renovar y otorgar una mejor seguridad y protección a la ciudadanía zapopana. Las unidades objeto del contrato, son las siguientes:

Marca	Color	Modelo	Número de serie	Factura
Ford	Blanco Oxford	2007	3FTGF17WO7MA27932	U 56569
Ford	Blanco Oxford	2007	3FTGF17W27MA27933	U 56571
Ford	Blanco Oxford	2007	3FTGF17W47MA27934	U 56568

SEGUNDO.- El contrato de comodato que se derive de este Acuerdo contendrá al menos las siguientes cláusulas:



DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 23/10. Autoriza la renovación del contrato de comodato identificado bajo número CO-367/07-A, respecto de tres vehículos de propiedad de la Asociación de Colonos Lomas del Valle Primera Sección, A.C., a favor de este Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de prestar el servicio de patrullaje en la citada colonia.

Mayo 28, 2010

10:00

043

H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
Administración 2010- 2012

- a) El comodatario se comprometerá y obligará a destinar los vehículos materia del presente contrato única y exclusivamente para ser destinados al servicio de patrullaje en la Colonia Lomas del Valle Primera Sección, salvo en los casos de servicios de emergencia que deban prestar apoyo a otros miembros de la policía;
- b) El comodante entrega los vehículos materia del comodato en las condiciones de uso en que se encuentran, siendo responsabilidad de éste el pago de sus tenencias, refrendos y gastos de mantenimiento en general;
- c) El comodante se obligará a realizar a su costa todas las reparaciones que sean necesarias para el buen mantenimiento de los vehículos, así como a asegurarlos contra posibles daños que pudieran sufrir o causar, liberando al Gobierno Municipal de cualquier responsabilidad inherente al uso del vehículo materia del contrato de comodato;
- d) El pago de multas por infracciones al Reglamento de la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco, durante el plazo de vigencia del contrato de comodato, correrá por cuenta del comodatario;
- f) El pago de la gasolina de los tres vehículos durante el plazo de vigencia del contrato de comodato, correrá por cuenta del comodante, quien depositará dicha cantidad a la tesorería municipal previa indicación por parte de ésta.
- g) El comodatario no podrá bajo ninguna circunstancia conceder a un tercero el uso del vehículo materia del contrato de comodato;
- h) La vigencia del contrato de comodato iniciará con la firma del contrato correspondiente y terminará el día 30 treinta de septiembre del año 2012, dos mil doce;
- i) El comodatario se obliga a mantener los vehículos equipados con las torretas e insignias propias de su función.

En caso de aprobarse por el Pleno del Ayuntamiento bajo esta propuesta, deberá adicionarse el siguiente resolutivo:

Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, a efecto de que coordinadamente con la Asociación de Colonos Lomas del Valle, Primera Sección, A.C., se fije la cantidad a depositarse en el Municipio de Zapopan, por concepto de la gasolina de los tres vehículos materia del presente comodato que se aprueba, pago que correrá por cuenta del comodante.

TERCERO.- Con testimonio del presente Acuerdo, notifíquese a la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil, para su conocimiento y efectos procedentes.

CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los ciudadanos Alberto Farías González Rubio y Diego Torres Soulé, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación de Colonos Lomas del Valle, Primera Sección, A.C., en el domicilio ubicado en Boulevard Homero



DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Expediente 23/10. Autoriza la renovación del contrato de comodato identificado bajo número CO-367/07-A, respecto de tres vehículos de propiedad de la Asociación de Colonos Lomas del Valle Primera Sección, A.C., a favor de este Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de prestar el servicio de patrullaje en la citada colonia.
 Mayo 28, 2010 10:00

044

H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
 Administración 2010- 2012

862, en la colonia Lomas del Valle, Primera Sección, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

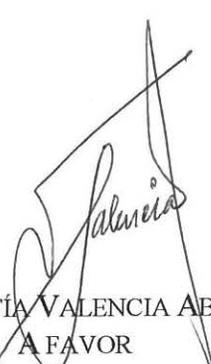
QUINTO.- Igualmente, comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva de este Municipio, para que procedan a la elaboración del nuevo contrato de comodato a favor de este Municipio, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

SEXTO.- Notifíquese también a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Jefatura de Vehículos, para su conocimiento.

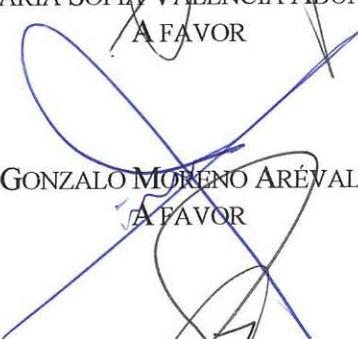
SÉPTIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, a la SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

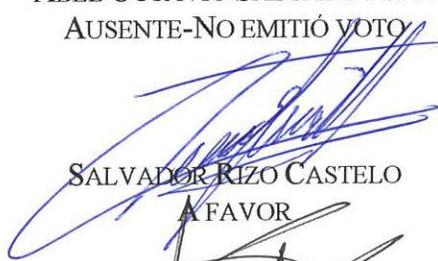
ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 "ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"
 "2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"
 LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
PROPUESTA A) DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2010


 HÉCTOR VIELMA ORDÓÑEZ
 A FAVOR

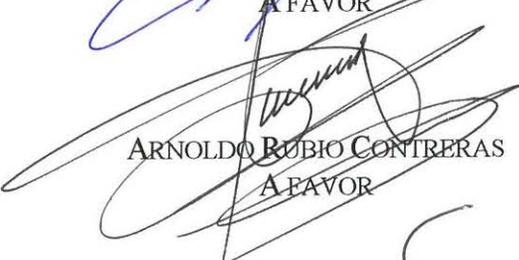

 MARÍA SOFÍA VALENCIA ABUNDIS
 A FAVOR

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA
 AUSENTE-NO EMITIÓ VOTO

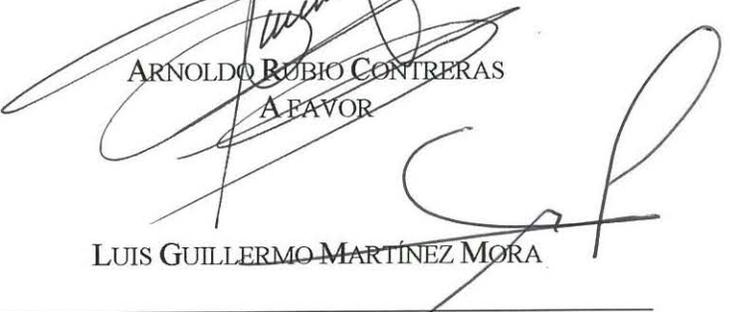

 GONZALO MORENO ARÉVALO
 A FAVOR


 SALVADOR RIZO CASTELO
 A FAVOR


 JAIME PRIETO PÉREZ
 A FAVOR


 ARNOLDO RUBIO CONTRERAS
 A FAVOR


 JERÓNIMO DÍAZ OROZCO

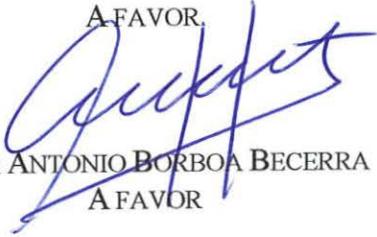

 LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA



DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Expediente 23/10. Autoriza la renovación del contrato de comodato identificado bajo **045**
 número CO-367/07-A, respecto de tres vehículos de propiedad de la Asociación de
 Colonos Lomas del Valle Primera Sección, A.C., a favor de este Municipio de
 Zapopan, Jalisco, con el objeto de prestar el servicio de patrullaje en la citada
 colonia.
 Mayo 28, 2010 10:00

H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
 Administración 2010- 2012

A FAVOR


 OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
 A FAVOR

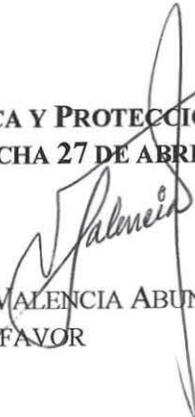
A FAVOR


 CARLOS MANUEL GARCÍA ARELLANO
 AUSENTE-NO EMITIÓ VOTO

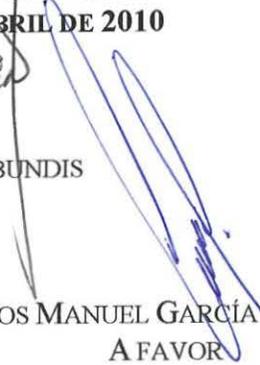

 LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ
 A FAVOR


 ELKE TEPPER GARCÍA
 A FAVOR

**SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
 PROPUESTA B) DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2010**

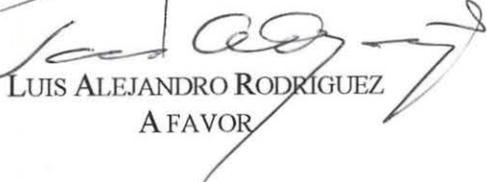

 MARÍA SOFÍA VALENCIA ABUNDIS
 A FAVOR


 GABRIELA VÁZQUEZ FLORES
 A FAVOR


 CARLOS MANUEL GARCÍA ARELLANO
 A FAVOR


 ARNOLDO RUBIO CONTRERAS
 A FAVOR


 JERÓNIMO DÍAZ OROZCO
 A FAVOR


 LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ
 A FAVOR


 HÉCTOR MANUEL MORÁN GUTIÉRREZ
 A FAVOR

COTH/ESLF/CPLG